



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0642

"Por el cual se acepta la RENUNCIA al nombramiento en periodo de prueba, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de, MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO identificado(a) con C.C. 72338960 y se dictan otras disposiciones"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 648 del 2017, se establecen las causales de retiro del servicio, entre ellas la renuncia regularmente aceptada.

Que, en cuanto a las renunciaciones, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que el funcionario(a) **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.338.960**, manifestó por radicado **EXT-BOL-24-002777** de fecha **17 de enero de 2024**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **PERIODO DE PRUEBA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **NO APLICA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA INTEGRADA**, del municipio de **SAN PABLO**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que, mediante oficio Decreto 0514 del 11-dic-23, se le concedió una vacancia temporal a el(la) funcionario(a) **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.338.960**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. AGROINDUSTRIAL DE SAN BENITO**, del municipio de **SANTA ROSA SUR** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0642

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA al nombramiento en periodo de prueba, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de, MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO identificado(a) con C.C. 72338960 y se dictan otras disposiciones"

Que **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, informó retomaré sus funciones en el empleo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. AGROINDUSTRIAL DE SAN BENITO**, del municipio de **SANTA ROSA SUR** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita la renuncia al empleo en periodo de prueba, cesar la vacancia temporal y continuar con los derechos de carrera en el cargo anteriormente mencionado.

Que la situación a resolver encuentra fundamento jurídico en la Circular No. 007 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que trata de los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por méritos de empleos docentes y directivos docentes, en la medida en que se da aplicabilidad a la garantía de que la estabilidad derivada de su pertenencia a la carrera docente le sea respetada en el evento de no aprobar el periodo de prueba para el cual fue nombrado o bien porque en ejercicio de su voluntad, ante la frustración o insatisfacción de sus expectativas en el nuevo empleo, decida regresar al anterior.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que, con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO** y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. Dar por terminada la vacancia temporal del cargo **DOCENTE DE AULA**, en Propiedad, NIVEL: **SECUNDARIA**, AREA: **MATEMATICAS**, en el(la) **I.E. AGROINDUSTRIAL DE SAN BENITO**, del municipio de **SANTA ROSA SUR** - Bolívar, del cual es titular con derechos de carrera el educador **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.338.960**, quien deberá reasumirlo una vez le sea comunicada esta decisión.

Artículo 2. **ACÉPTESE LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**, al empleo al funcionario(a) **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **72.338.960**, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **PERIODO DE PRUEBA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA INTEGRADA**, del municipio de **SAN PABLO** y **REINTÉGRESE** a sus funciones en el empleo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA**, ÁREA: **MATEMATICAS**, en la **I.E. AGROINDUSTRIAL DE SAN BENITO**, del municipio de **SANTA ROSA SUR** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0642

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA al nombramiento en periodo de prueba, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de, MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO identificado(a) con C.C. 72338960 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Se le comunica a **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, que una vez retome sus funciones en el establecimiento educativo, deberá aportar el certificado de inicio de labores, el cual se debe radicar a través de los correos: **contactenos@bolivar.gov.co - achico@sedbolivar.gov.co**

Artículo 3. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **COORDINADOR**, nombrado en **PERIODO DE PRUEBA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA LA INTEGRADA**, del municipio de **SAN PABLO – Bolívar**.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **MEJIA CASTILLO JONATHAN ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.338.960**, al siguiente correo: **ajonathan1984@hotmail.com**.

Artículo 5. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 22 días del mes de marzo de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa-Directora de jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboro: Esmeralda Padrón M. técnico Operativo